



Lista de requisitos para visados para marinos embarcados en buques no españoles – BLS Líbano

Lista de documentos requeridos	Casilla de verificación	Observaciones
Un formulario de solicitud de visado Schengen debidamente cumplimentado y firmado por el propio solicitante.	<input type="checkbox"/>	
Una fotografía reciente , tamaño carné (3.5 x 4.5 cm) a color con fondo blanco de conformidad con las normas de la OACI.	<input type="checkbox"/>	
Pasaporte original en vigor y con una validez mínima de 12 meses al momento de presentar la solicitud + pasaportes anteriores + fotocopias de visados previos (ej. Schengen, USA, UK, Canadá, etc.). <i>Nota: En caso de usarse un pasaporte extranjero, se tiene que presentar uno de los siguientes documentos:</i> <ul style="list-style-type: none">• Un permiso de residencia válido en el Líbano ("IKAMA) (no es aplicable ni a ciudadanos libaneses ni a ciudadanos sirios) con una validez superior a tres meses después de su regreso programado,• pasaporte libanés,• o DNI libanés o registro civil individual ("EKHRAJ KAID FARDE").	<input type="checkbox"/>	
Libreta de identificación de marino.	<input type="checkbox"/>	
Seguro médico de viaje que cubra todo el período de estancia prevista en los países Schengen, siempre que la compañía de seguros tenga una oficina de asistencia en el área Schengen, con una cobertura mínima de € 30.000 para (no aplica para visados de tránsito): tratamiento médico, admisión de emergencia al hospital y repatriación.	<input type="checkbox"/>	
Evidencia sobre formación profesional: <ul style="list-style-type: none">• Acreditar estar en posesión de los títulos de formación, legalmente establecidos y que se recogen en el anexo I del Código de Formación del Convenio STCW-2010.• Contrato de empleo debidamente firmado y sellado.	<input type="checkbox"/>	
Evidencia de destino/acogida: <ul style="list-style-type: none">• Reserva de vuelo ida y vuelta.• Carta de invitación de las agencias marítimas dirigidas a esta Oficina Consular y avalando la solicitud del empleado, debidamente firmada y sellada e incluyendo la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">- Nombre y apellidos de los marinos.- Nacionalidad.- Fecha y lugar de nacimiento.- Número, fecha de expedición y plazo de validez del pasaporte y de la libreta naval.- Empleo del marino en el buque en el que embarcará.- Nombre y bandera del buque.- La fecha y el aeropuerto de entrada en España, o en su caso, en cualquier otro país cuya representación tenga otorgada España.- Puerto marítimo de embarque en España, duración de la estancia de los marinos en el buque, puerto marítimo de desembarque de los marineros, fecha de regreso al país de origen de los marinos, itinerario que seguirán los marinos para viajar a España y para regresar a su país de origen.	<input type="checkbox"/>	



Lista de requisitos para visados para marinos embarcados en buques no españoles – BLS Líbano

<ul style="list-style-type: none">En el caso de ser agencias marítimas españolas, y en adición a los datos arriba requeridos, deberán hacer constar el nombre y la dirección de la agencia del país de origen del marino con la que colabora, así como que se hará cargo de los marinos a su llegada a España para trasladarlos al buque correspondiente tanto a su llegada a España como a su regreso a su país de origen en el supuesto de que se realice a través de territorio español.		
Certificado médico para marítimos expedido por el Instituto Social de la Marina, u órgano asimilado en Siria/Líbano, que acredite que el interesado es apto para el embarque (conforme a la regla I/9 del anexo del Convenio STCW y la sección A-I/9 del código STCW).	<input type="checkbox"/>	
Remisión a esta Oficina Consular por parte de las comisarías de los puestos fronterizos (aeropuertos y puertos marítimos) el impreso que figura en el ANEXO IX, parte 2 del Código de Visados (impreso para marinos en tránsito sujetos a la obligación de visado).	<input type="checkbox"/>	

Nota: Dado que la Embajada de España no devolverá la documentación aportada, toda la evidencia solicitada ha de ser presentada en **original** y un juego de **fotocopias** con traducción jurada al español, al francés o al inglés.

ATENCIÓN:

- Lo anterior no es una lista exhaustiva de los documentos requeridos por lo cual la Embajada de España podrá solicitar al solicitante que proporcione cualquier otra información adicional que considere necesaria, así como también podrá llamar al solicitante para una Entrevista personal.
- Es importante mencionar que la presentación y procesamiento de una solicitud no garantiza la aprobación del visado solicitado.
- En todos los casos, **la tasa de visado no es reembolsable**.
- Tenga en cuenta que la posesión de un visado Schengen válido no garantiza un derecho irrevocable a la entrada o a la estancia temporal en el territorio de los Estados Schengen. También se le puede pedir que presente otras pruebas al entrar en el puesto fronterizo.

Fecha:

Firma del solicitante:

Firma del empleado de BLS: